



INFORME SECRETARIAL. 2022-00335 00. Villavicencio, 02 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en auto admisorio de la demanda no se dispuso nada acerca de la relación de parientes de la persona cuyo apoyo se requiere, aunado a que el canon 61 del CGP permite integrar el contradictorio de oficio, el Juzgado dispone requerir a la parte demandante a fin de que presente la relación de parientes de que trata el art. 61 del Código Civil a efectos de vincularlos a este proceso.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

R.A.R.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **054** del **20 DE JUNIO**
2023.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria